

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez para emitir pronunciamiento frente al escrito presentado por el extremo demandado. Sírvasse Proveer. Cali, 26 de julio de 2023.

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No. 1.042/2022-00152-00
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Habiendo requerido el despacho a las partes para que sentaran claridad en torno a la correcta identificación de la señora Esther Kain de Acherman, quien aquí fue convocada por conducto de sus herederos determinados e indeterminados, se tiene que los demandados aportan al plenario copia de la cedula de ciudadanía que en vida le correspondió a la susodicha donde se evidencia que su nombre si guarda plena correspondencia con los datos suministrados por la parte demandante desde el escrito de demanda y los documentos anexos.

Siendo ello así, no existiendo controversia en torno a la plena identificación de las partes, es claro que no existe irregularidad alguna que vicie lo actuado como lo pretenden señalar los demandados, siendo del caso precisar que se encuentra plenamente acreditado que la señora Esther Kain de Acherman falleció y por ello se convocaron a sus herederos, quienes han ratificado dicho suceso una vez comparecieron al proceso, de lo que se sigue que la discusión que en torno a dicho tópico se pretenda suscitar no tiene la entidad de engendrar una nulidad, por lo que se procederá a dar continuidad al presente trámite.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Agregar al plenario para que obre y conste el documento de identificación de la Sra. Esther Kain de Acherman, el cual da fe de su correcta identificación y debida citación al proceso a través de sus herederos.

Notifíquese,

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

MMIP/2022-00152-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
En Estado No. 126 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.
Fecha: 27 de julio de 2023

SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ
Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89e355a05ae20e018c1c48fe8bebcd02b4e1873f742549135bc3e9b3062224dd**

Documento generado en 26/07/2023 03:40:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>